

1 de Capital Social, y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía
2 "RIBEL COMPAÑÍA LIMITADA", al tenor de las siguientes
3 estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
4 Comparece a la celebración de la presente escritura pública y hace las
5 declaraciones que ella contiene el señor Jorge Abedrabbo Larach, en
6 su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la
7 compañía RIBEL COMPAÑÍA LIMITADA.- El compareciente es de
8 nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
9 Ingeniero, domiciliado y residente en la ciudad de Quito-Ecuador,
10 y hábil por derecho.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS**
11 **PUNTO UNO.-** La compañía "RIBEL COMPAÑÍA LIMITADA", se
12 ~~constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario~~
13 ~~Décimo Primero de Quito doctor Rubén Darío Espinosa, el veinte y~~
14 ~~uno de agosto de mil novecientos noventa con un Capital Social de~~
15 ~~Cinco Millones de Suces equivalente a doscientos dólares.-~~ **DOS**
16 **PUNTO DOS.-** La mencionada constitución de la compañía fue
17 debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías
18 mediante Resolución número noventa punto uno punto dos punto uno
19 punto mil doscientos setenta y uno con fecha veinte y ocho de Agosto
20 de mil novecientos noventa, debidamente inscrita en el Registro
21 Mercantil de Quito, ~~el seis de Septiembre de mil novecientos noventa,~~
22 ~~bajo el número mil cuatrocientos sesenta y uno, Tomo ciento veinte y~~
23 ~~uno.-~~ **DOS PUNTO TRES.-** La Junta General Extraordinaria
24 Universal de Socios de la compañía llevada a cabo el día Jueves ~~doce~~
25 ~~de Julio del año dos mil uno,~~ por decisión Unánime del Ciento por
26 Ciento del Capital Social y en presencia de los socios que conforman
27 la empresa, resolvió proceder al Aumento de Capital Social, Forma de
28 Pago del aumento del capital social, y efectuar la Reforma estatutaria,

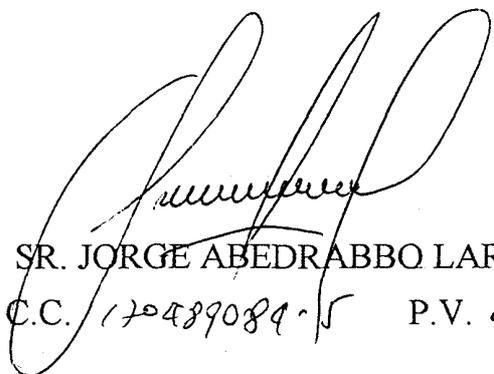
1 en los términos que se determinan más adelante: **T E R C E R A.-**
2 **DECLARACIONES DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,**
3 **FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL**
4 **ACORDADO, Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**
5 **DE LA COMPAÑÍA "RIBEL COMPAÑÍA LIMITADA".-** El
6 señor Jorge Abedrabbo Larach, en su calidad de Gerente General y
7 como tal Representante Legal de la compañía "RIBEL COMPAÑÍA
8 LIMITADA", y especial y señaladamente autorizado y dando
9 cumplimiento a lo acordado por la Junta General Extraordinaria
10 Universal de Socios de la compañía llevada a cabo el día Jueves doce
11 de Julio del año dos mil uno, realiza las siguientes declaraciones:
12 **Uno.-** Que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la
13 compañía llevada a cabo el día Jueves doce de Julio del año dos mil
14 uno, resolvió por unanimidad del Ciento por Ciento del Capital Social
15 de la compañía y en presencia de los socios de la compañía,
16 Aumentar el Capital Social de la compañía de doscientos dólares a
17 cinco mil dólares, en los términos constantes en la susodicha Junta
18 General de Socios, en especial lo concerniente a la forma de pago de
19 las nuevas participaciones, de conformidad a la Ley.- **Dos.-** Que como
20 consecuencia del Aumento de Capital Social de la compañía, se
21 procedió a reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la
22 compañía, en los términos constantes en la mencionada Junta General
23 de Socios de Jueves doce de Julio del año dos mil uno.- **C U A R**
24 **T A.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FORMA DE PAGO,**
25 **Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
26 **COMPAÑÍA "RIBEL COMPAÑÍA LIMITADA".-** Conforme a
27 los antecedentes que quedan determinados y a las declaraciones
28 constantes en la cláusula anterior y en concordancia con lo

1 Unánimemente resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal
2 de Socios de la compañía del día Jueves doce de Julio del año dos mil
3 uno, el Gerente General y como tal Representante Legal de la
4 compañía, procede a ser efectivas las resoluciones de la citada Junta
5 General de Socios de la compañía, suscribiendo la presente escritura
6 pública contentiva del Aumento de Capital Social, Forma de Pago, y
7 Reforma de Estatutos Sociales de la compañía, procediéndose a
8 determinar lo siguiente: **Uno.-** Que en atención a la resolución de la
9 Junta General de Socios de la compañía llevada a cabo el día Jueves
10 doce de Julio del año dos mil uno, el Capital Social de la compañía se
11 ~~aumenta en la suma de Cuatro Mil Ochocientos Dólares de~~
12 ~~Norteamérica, mediante la emisión de ciento veinte mil nuevas~~
13 ~~participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro~~
14 ~~centavos de dólar cada una, por un valor de cuatro mil ochocientos~~
15 ~~dólares, para de esta manera fijar el Capital Social de la compañía en~~
16 ~~CINCO MIL DOLARES DE NORTEAMERICA, dividido en cinco~~
17 ~~mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar~~
18 ~~cada una- Dos.-~~ El Aumento de Capital Social lo suscriben los socios
19 de la compañía, mediante el Aporte en Numerario en la suma de
20 cuatro mil ochocientos dólares, se paga la suma de dos mil
21 cuatrocientos dólares en este momento equivalente al cincuenta por
22 ciento, y el saldo restante será ~~cancelado~~ en el plazo de un año de
23 conformidad con la Ley, y en proporción al porcentaje y número de
24 participaciones que tiene cada uno de los socios en la compañía,
25 constante en la Junta General de Socios de la compañía llevada a cabo
26 el día Jueves doce de Julio del año dos mil uno.- **Tres.-** Se procede de
27 conformidad con lo resuelto en la Junta General de Socios de la
28 compañía del doce de Julio del año dos mil uno, a Aumentar y fijar el

1 CAPITAL SOCIAL de la compañía en la suma de CINCO MIL
2 DOLARES DE NORTEAMERICA, pudiendo la compañía aceptar
3 suscripciones y emitir Participaciones hasta el monto de ese Capital
4 Social, el mismo que podrá se modificado con sujeción a la Ley,
5 previa Resolución de la Junta General de Socios de la compañía.-
6 **Cuatro.-** Como consecuencia del Aumento de Capital Social se
7 procede a reformar el artículo quinto del Capítulo Segundo de los
8 Estatutos Sociales, por lo que en lo sucesivo dirán: CAPITULO
9 SEGUNDO.- DEL REGIMEN PATRIMONIAL,
10 PARTICIPACIONES SU AUMENTO O DISMINUCION.- Artículo
11 ~~Quinto.- Del Capital Social.- El Capital Social de la compañía es de~~
12 ~~CINCO MIL DOLARES DE NORTEAMERICA,~~ dividido en cinco
13 ~~mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar~~
14 ~~cada una,~~ el mismo que podrá ser modificado con sujeción a la Ley.-
15 EL RESTO DEL ESTATUTO SIGUE IGUAL.- **QUINTA.-**
16 **DECLARACION ESPECIAL.- Cinco Punto. Uno.-** De
17 conformidad con lo dispuesto en el artículo Undécimo del
18 Reglamento sobre el Control Total o Parcial de las compañías
19 publicado en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve
20 de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, Yo Jorge
21 Abedrabbo Larach, en mi calidad de Gerente General y como tal
22 Representante Legal de la compañía RIBEL COMPAÑÍA
23 LIMITADA, ~~bajo juramento~~ declaro según mi leal saber y entender,
24 que el presente Aumento del Capital Social se encuentra legalmente
25 suscrito, debida y correctamente integrado, y pagado en la forma
26 como está determinado en la Junta General de socios de la compañía
27 llevada a cabo el día Jueves doce de Julio del año dos mil uno,
28 documento al cual me remito en caso de ser necesario.- **Cinco Punto**

1 Dos.- Adicionalmente declaro en forma expresa que los socios que
2 efectúan el Aumento de Capital Social, son todos de nacionalidad
3 Ecuatoriana.- **S E X T A.- RAZONES:** Por el presente Aumento de
4 Capital y Reforma de Estatutos deberá sentarse la correspondiente
5 razón en la pertinente matriz de la escritura pública de constitución
6 de la compañía celebrada ante el Notario Décimo Primero de Quito.-
7 **D O C U M E N T O S:** Se incorporan a la matriz de la presente
8 escritura pública los siguientes documentos: a.- Copia del Acta de
9 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía de
10 doce de Julio del año dos mil uno.- b.- Nombramiento de Gerente
11 General de la compañía.- c.- Cuadro comparativo del Aumento de
12 Capital Social.- **CONCLUSIONES.-** Para que los acuerdos tomados
13 surtan los efectos de Ley, usted señor Notario se servirá incorporar y
14 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta
15 escritura pública.-” (HASTA AQUI LA MINUTA).- El
16 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla
17 firmada por el doctor Raúl Armendaris S. Jr., abogado con matrícula
18 profesional del Colegio de Abogados de Quito número: tres mil
19 doscientos cuarenta y cuatro.- Para el otorgamiento de la presente
20 escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le
21 fue a la compareciente por mí el Notario en unidad de acto se ratifica
22 y firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.

23
24
25
26
27
28


SR. JORGE ABEDRABBO LARACH
C.C. 170489084-5 P.V. 0001-132



NOTARIO DOCTOR JAIME NOLIVOS MALDONADO.-

RIBEL Cia. Ltda.

P. O. Box 17-01-3946

Fax 593-2-474717

Quito - Ecuador

Quito, 16 de septiembre de 1997

Sr. Ing.
JORGE ABEDRABBO LARACH

Presente.-

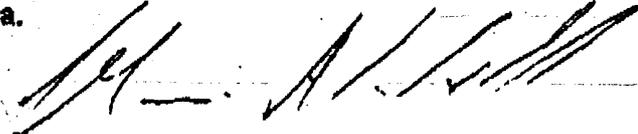
De mis consideraciones:

Por encargo de la Junta General, tengo el agrado de comunicar a usted que los Socios de RIBEL CIA. LTDA., en Junta General Extraordinaria del día de hoy, tuvieron a bien designar a usted para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, de la indicada compañía por el tiempo de cinco años contados desde la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

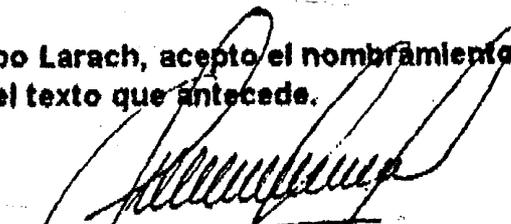
Corresponderá a usted ejercer individualmente la representación legal de RIBEL CIA. LTDA.

Sus atribuciones, constan en la Escritura Pública otorgada con fecha de 21 de agosto de mil novecientos noventa, ante el notario decimo primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 6 de septiembre de mil novecientos noventa.

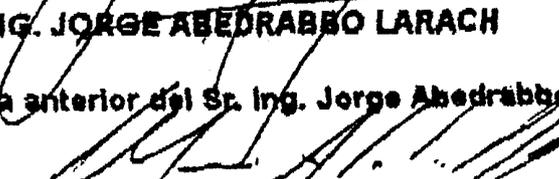
Atentamente,


ING. ROBERTO ABEDRABBO LARACH
Presidente de Ribel Cia. Ltda.

Yo, Jorge Abedrabbo Larach, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL, según el texto que antecede.


ING. JORGE ABEDRABBO LARACH

Certifico que la firma anterior del Sr. Ing. Jorge Abedrabbo Larach, es auténtica.


ING. ROBERTO ABEDRABBO LARACH



Dr. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO, certifica y doy fe que el documento
que antecede es auténtico

16 de Septiembre de 1997
NOTARIO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 59.10 del Registro de Nombres Tomo 128 Quito, a 25 SET. 1997

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA



RAZON: Es fiel copia del nombramiento que en original me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado, la confiero para agregarla como documento habilitante, en Quito, a once de enero del año dos mil dos.-

[Handwritten signature]

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



RIBEL CIA.LTDA.

0000 03

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RIBEL CIA. LTDA.

Fecha de la Junta: Jueves 12 de Julio del 2001.

Hora de Inicialción: 16:00 horas

Hora de Finalización: 18:30 horas

Lugar de la Reunión: Domicilio Principal de la compañía

En la ciudad de Quito, el día de hoy Jueves 12 de Julio del 2001, a las 16:00 horas en el local social de la compañía ubicado en la Panamericana Norte Km. 7 1/2, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

- 1.- El señor Roberto Abedrabbo Larach, es propietario de 1.500 participaciones iguales acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar cada una, con derecho a 1.500 votos.
- 2.- La señora Lina Abedrabbo Larach, debidamente representada por su Apoderado General, conforme consta la copia del Poder que se adjunta para que sea parte integrante del expediente de esta Junta, señor Jorge Abedrabbo A., la cual es propietaria de 1.500 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, con derecho a 1.500 votos.
- 3.- El señor Jorge Abedrabbo Larach, es propietario de 2.000 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una con derecho a 2.000 votos.

Capital Suscrito Presente y Representado: U\$D 200,00

Como se halla presente el ciento por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía, y, presentes los tres socios que conforman la misma, éstos por UNANIMIDAD, se constituyen en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por los socios, sobre los cuales declaran que se hallan suficientemente informados, debiendo suscribir la presente Acta de Junta General en señal de conformidad. Los asuntos a tratarse a manera del orden del día son los siguientes:

- 1.- **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**

RIBEL CIA.LTDA.

2.- RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE LA EMISIÓN DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES QUE SE EMITAN POR CUENTA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

3.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Preside esta Junta el Ingeniero Roberto Abédrabbo Larach, en su calidad de Presidente titular y, actúa como Secretario el Ingeniero Jorge Abedrabbo Larach, en su calidad de Gerente General de la sociedad, el mismo que manifiesta y una vez revisados los libros de la compañía certifica, que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, así como, se encuentran presentes los tres socios que integran la misma.

La Presidencia al declarar instalada la Junta ordena que los socios se pronuncien sobre el anterior orden del día, al efecto los concurrentes aprueban el citado orden del día por UNANIMIDAD, aprobando la celebración de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Presidencia ordena el tratamiento del primer punto del orden del día, y al efecto toma la palabra el señor Jorge Abedrabbo Larach, manifestando que con el objeto de lograr una mejor solvencia financiera, sería prudente el proceder a efectuar un aumento del capital social de la compañía en la suma de USD 4.800,00

Analizada la moción propuesta, los socios de la compañía titulares del ciento por ciento del Capital Social de la compañía es decir por UNANIMIDAD, aprueban el Aumento del Capital Social de la compañía de USD 200,00 a USD 5.000,00, mediante la emisión de 120.000. nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor de USD 4.800,00. De esta manera queda fijado el Capital Social en la suma de USD 5.000,00, dividido en 5.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE LA FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES EMITIDAS POR CUENTA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

Inmediatamente se ordena el tratamiento del segundo punto del orden del día referente a la forma de Pago del Aumento de Capital, solicitando la Presidencia que por Secretaría se pronuncie sobre este particular, a este efecto la totalidad del Capital Social presente y la totalidad de los socios, se pronuncian en el sentido que la forma de pago del Aumento del Capital Social acordado se efectúe en Numerario en la suma de USD 4.800, de los cuales se paga la suma de U\$ 2.400 en este momento

RIBEL CIA.LTDA.

0000 09

equivalente al 50%, y el saldo restante será cancelado en el plazo de un año, de conformidad con la Ley, en proporción al porcentaje y número de participaciones que tiene cada uno de los socios en la compañía.

Por lo expuesto y de conformidad con lo acordado anteriormente, la Junta General de Socios decide por UNANIMIDAD realizar la siguiente distribución del Aumento de Capital aprobado, en relación a cada uno de los Socios de la compañía, conforme al siguiente cuadro descriptivo:

SOCIOS	CAP. SOC. ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO.CAP.SOC	TOTAL PARTI- CIPACIONES
Roberto Abedrabbo Larach.	USD 60,00	USD 1.440,00	USD 1.500,00	1.500
Jorge Abedrabbo Larach.	USD 80,00	USD 1.920,00	USD 2.000,00	2.000
Lina Abedrabbo Larach	USD 60,00	USD 1.440,00	USD 1.500,00	1.500
TOTAL:	USD 200,00	USD 4.800,00	USD 5.000,00	5.000

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Se procede a tratar el tercer y último punto del orden del día, referente a la modificación estatutaria, por lo que los socios de la compañía y en consideración a que se aprobó el aumento del Capital Social de la compañía, es procedente reformar en la parte pertinente de los Estatutos Sociales de la compañía, por lo que los socios de la compañía por UNANIMIDAD resuelven reformar el artículo quinto que habla sobre el Capital Social de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que se encuentra inmerso en el Capítulo Segundo de los Estatutos Sociales, los cuales en lo sucesivo dirán:

CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL, PARTICIPACIONES, SU AUMENTO O DISMINUCIÓN:

ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.

El Capital Social de la compañía es de CINCO MIL DÓLARES DE NORTEAMÉRICA (USD 5.000,00), dividido en cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, el mismo que podrá ser modificado con sujeción a la Ley.

- El resto del Estatuto sigue igual -

RIBEL CIA.LTDA.

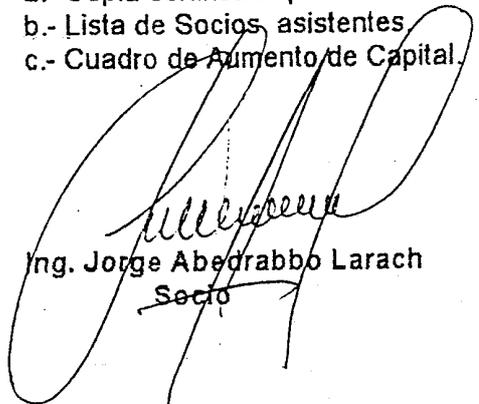
Como no hay más asuntos que tratar, la Presidencia ordena un momento de receso para la redacción del Acta, la cual redactada dió lugar a que se reinstale la Junta, sea leída en su totalidad y aprobada por todos los socios de la compañía.

Se levanta la sesión a las 18:30 horas.

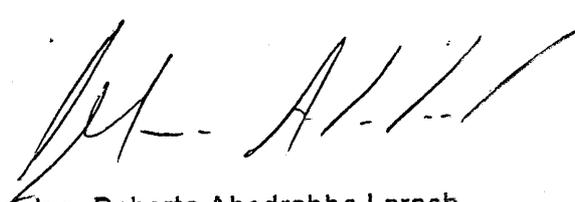
DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE DE LA JUNTA.

De conformidad al Reglamento de Juntas Generales, forman parte del expediente de la Junta los siguientes documentos:

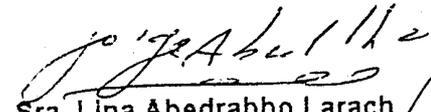
- a.- Copia certificada por el Secretario de la presente Junta.
- b.- Lista de Socios asistentes.
- c.- Cuadro de Aumento de Capital.



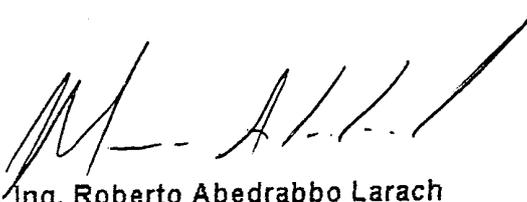
Ing. Jorge Abedrabbo Larach
Socio



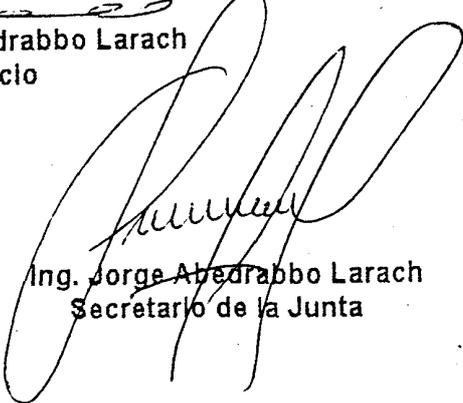
Ing. Roberto Abedrabbo Larach
Socio



Sra. Lina Abedrabbo Larach
Socio



Ing. Roberto Abedrabbo Larach
Presidente de la Junta

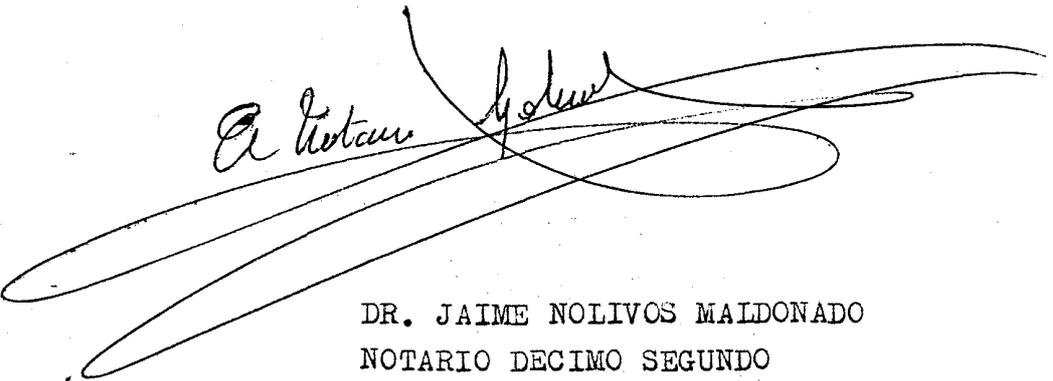


Ing. Jorge Abedrabbo Larach
Secretario de la Junta

RA

ZON: Es fiel copia del acta que en original me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado, la confiero para agregarla como documento habilitante, en Quito, a once de enero del año dos mil dos.-

A Notario



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPAÑIA RIBEL CIA.LTDA.**

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	FORMA DE PAGO	SALDO A PAGAR	CAPITAL ACTUAL	No. PARTICIPACIONES
Roberto Abedrabbo L.	USD 60,00	USD 1.440,00	USD 720,00	Numerario	USD 720,00	USD 1.500,00	1500
Lina Abedrabbo Larach	USD 60,00	USD 1.440,00	USD 720,00	Numerario	USD 720,00	USD 1.500,00	1500
Jorge Abedrabbo L.	USD 80,00	USD 1.920,00	USD 960,00	Numerario	USD 960,00	USD 2.000,00	2000
TOTAL	USD 200,00	USD 4.800,00	USD 2.400,00	—————	USD 2.400,00	USD 6.000,00	5000

Se otorga-

6000 11

gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, en Quito, a catorce de enero del año dos -
mil dos .-

El Testigo, J. Lino

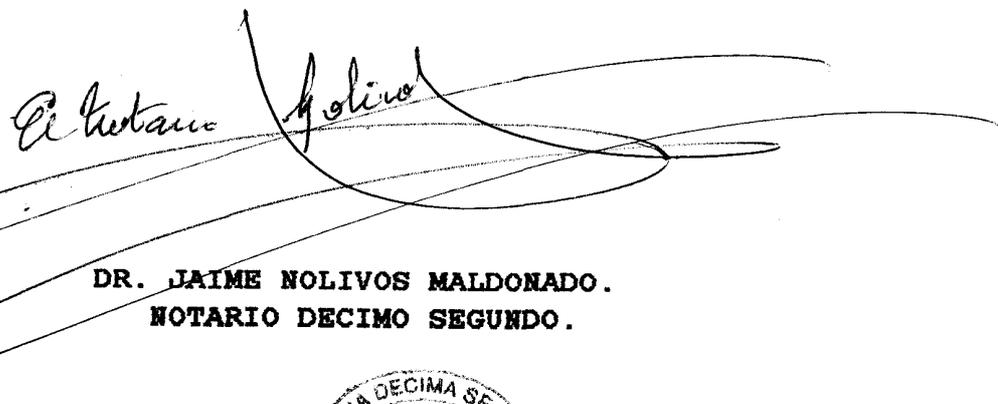
DR. JAIME NOÍIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 02-Q-IJ- 611 dada por el Dr. Oswaldo Rojas H. Intendente de Compañías de Quito (Encargado), el 14 de febrero del 2002, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "**RIBEL COMPAÑÍA LIMITADA**", celebrada ante mi el 11 de ENERO del 2002, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 4 de marzo del 2002

El Notario *Jaime Noliv*



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.



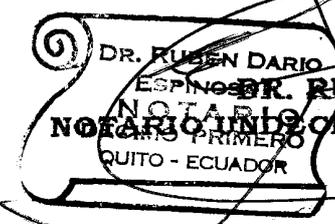


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000 13

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO). - A fojas 20.451, del Tomo 42 del año 1.990 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "RIBEL COMPAÑÍA LIMITADA", otorgada ante mí el 21 de Agosto de 1.990, consta la marginación realizada por mí con fecha 22 de Marzo del 2.002, relativa a la escritura de Aumento de Capital; y, la Reforma del Estatuto de la Compañía RIBEL COMPAÑÍA LIMITADA, la que ha sido aprobada mediante resolución número 02.Q.IJ.611 dictada por la Superintendencia de Compañías el 14 de Febrero del 2.002, otorgada ante el Notario Décimo Segundo de Quito, Doctor Jaime Patricio Nolvos M., con fecha once de Enero del 2.002, de la cual se desprende que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía " Ribel Compañía Limitada " , resuelve aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE NORTEAMÉRICA, con lo cual el capital social de la misma asciende a la suma de CINCO MIL DÓLARES DE NORTEAMÉRICA.- REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Marzo 25 del 2.002



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

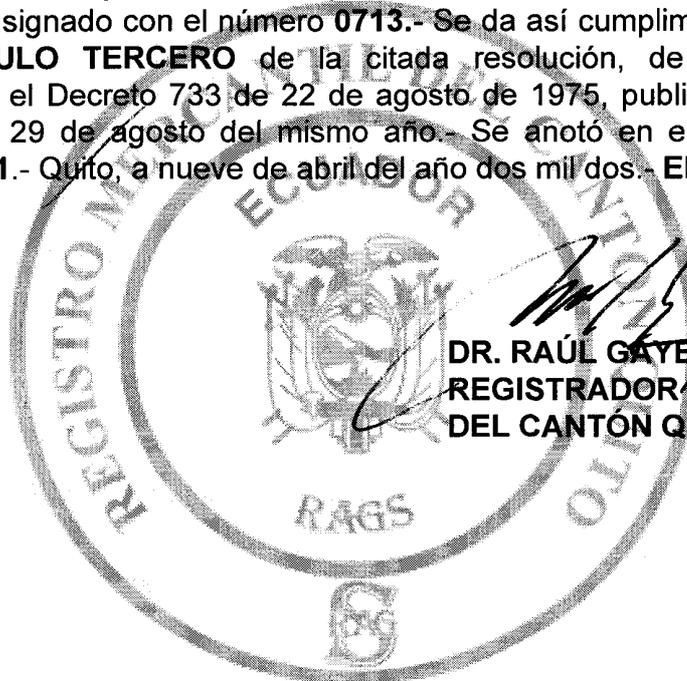


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



0230-14

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. SEISCIENTOS ONCE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)** de 14 de febrero del año 2.002, bajo el número **1184** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1461** del Registro Mercantil de seis de septiembre de mil novecientos noventa, a fs. 2427, Tomo 121.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**RIBEL CÍA. LTDA.**", otorgada el 11 de enero del año 2.002 ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0713**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **012071**.- Quito, a nueve de abril del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.- *AK*



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-